

## REINO UNIDO

### NUEVO PERMISO Y PRESTACIÓN EN CASO DE FALLECIMIENTO DE UN HIJO

---

El Gobierno británico publicó el 2 de noviembre la respuesta a una consulta pública realizada en relación con la Ley *The Parental Bereavement (Pay and Leave) Act*, anunciando, además, nuevos detalles de cómo funcionará esta nueva prestación.

La Ley, que fue presentada al Parlamento en julio y aprobada el pasado 13 de septiembre, crea un **permiso de dos 2 semanas para aquellos que pierdan un bebé a partir de las 24 semanas de gestación o un hijo menor de 18 años**. Además, los que cumplan con los requisitos establecidos tendrán derecho a una **prestación** durante esas semanas. Este derecho no entrará en vigor hasta 2020.

El Gobierno ha confirmado que no solo tendrán derecho al permiso y la prestación los padres, adoptantes, guardadores o acogedores, sino que también cubrirá a otros colectivos como cuidadores que sean familiares o amigos de la familia, siempre que hayan asumido la responsabilidad del cuidado de los hijos en ausencia de sus padres.

A continuación se recogen otros detalles anunciados por el Gobierno:

- El permiso podrá disfrutarse bien en bloque (dos semanas consecutivas), o bien en dos periodos discontinuos de una semana.
- Tanto el permiso como la prestación podrán solicitarse dentro de un periodo de **56 semanas desde el fallecimiento del menor**, con el fin de que el solicitante pueda escoger el momento en el que se desea disfrutar del mismo (en fechas señaladas como cumpleaños, aniversarios, etc.).
- **El periodo mínimo de preaviso será flexible**, con objeto de que se pueda utilizar el permiso sin un preaviso previo tras la muerte.

Los empresarios no podrán solicitar una copia del certificado de defunción como medio de prueba.